

Al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 13.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Félix Contreras Dueñas, actualmente Médico en la plantilla mencionada con el sueldo anual de 13.680 pesetas, y con destino en los Servicios Centrales de aquella Lucha, todos ellos con la efectividad de 30 de octubre último, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo 100, artículo 110, numeración 112.306/6, de la Sección 16 del Presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de octubre de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don José Que Alvarez contra acuerdo del Ayuntamiento de Llanes sobre expropiación de unas parcelas con destino a edificación de Escuelas de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Que Alvarez contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Llanes sobre expropiación de unas parcelas con destino a edificación de Escuelas de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de octubre de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Victor L. Sanz Escribano y otros Maestros nacionales.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Victor L. Sanz Escribano y otros Maestros nacionales contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de mayo de 1961, denegatoria de incremento de indemnización sustitutoria de vivienda,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de octubre de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Manuel Alonso Olea, Catedrático de «Derecho del trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Alonso Olea, Catedrático de «Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 16 de enero de 1961 que le excluyó del reparto de gratificaciones entre Catedráticos y funcionarios administrativos al servicio de Universidades, correspondientes al segundo semestre del año 1960,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de octubre de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por don Manuel Sancho Blázquez, Catedrático de «Geografía» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Sancho Blázquez, Catedrático de «Geografía» de Escuelas del Magisterio, contra Orden de 26 de abril de 1961 que anunció a concurso de traslado las plazas de Profesores numerarios de «Geografía e Historias» de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Baleares, Guipúzcoa, La Laguna, Melilla y Los Palms,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de octubre de 1961 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Yáñez García, Maestra nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Yáñez García, Maestra nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de enero de 1961, que la sancionó con traslado de destino, Este Ministerio ha resuelto la anulación de la sanción y la declaración de incompatibilidad de la Maestra con el vecindario, confirmando el traslado de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de octubre de 1961 por la que cesa, por pasar a desempeñar otro cargo directivo, el Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado para otro cargo directivo en el propio Centro de su destino.

Este Ministerio ha dispuesto cese en el cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña al Profesor del mismo don Abelardo González Lorente, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de octubre de 1961 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña al Profesor del mismo don Abelardo González Lorente.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña al Profesor del mismo don Abelardo González Lorente, quien percibirá la gratificación anual de 10.000 pesetas con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 121.346, del presupuesto de gastos para el año en curso y con efectos desde la fecha de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.